

El mismo Señor Sindico produjo la queja, de que varios Vecinos hacian plan-
taciones de Cerezos, y Nopales en el monte de Gastandola, encerrando con las
que tiene la Villa, de manera que se confundian mas con otras, y con el tiempo

podia haver muchas contestaciones: Decretando el congreso contra el tiempo

semefante desorden: acordó, que dho Señor Sindico reconozca el monte expresado

y disponga, que se arranquen todos los Cerezos, y Nopales, que hallare y parti-


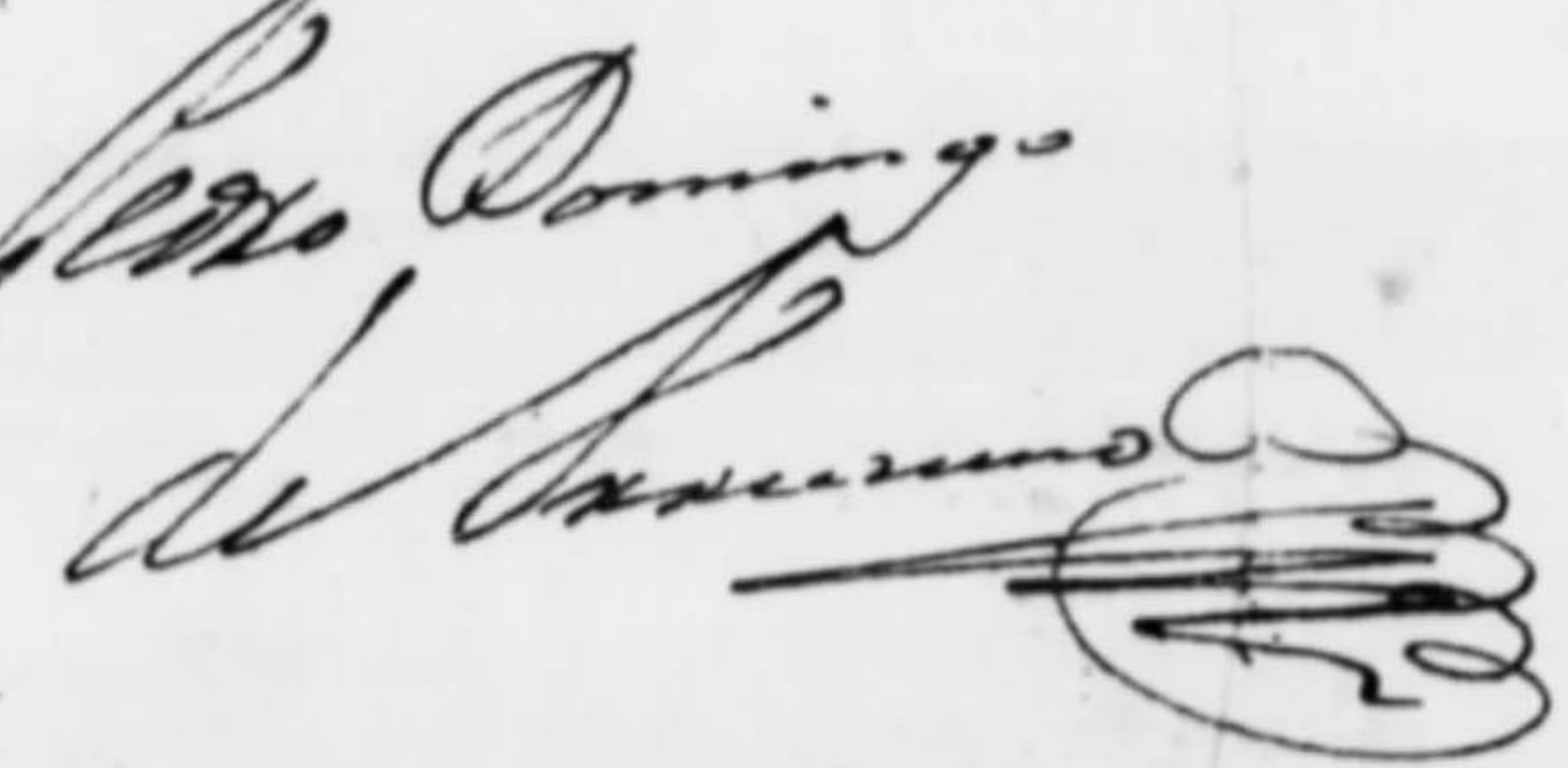
culares, injeridos entre las Plantaciones, de la Villa, y a vide sobre este importan-

te asunto, dando cuenta de qualquiera inobediencia, que notare, para tomar

la resolución conducente. Con lo qual se acabó el congreso, y firmó Dho Señor Alcalde

de paz, y para los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo dicho el Exo.

Joseph Ant. Tulosta y
Alcalde


Pedro Domingo


Agosto 20

En la Sala Capitular de esta Villa de Texcoco a veinte y quatro dias del mes

de Septiembre noventa y tres, por testimonio de mi el infrascrito Exo. se juntaron

segun costumbre, los Señores D. José Antonio de Tulosta y Obispo Alcalde, D. Lorenzo

de Elizpuru Sindico Pro, D. Antonio Maria de Anizateña, y D. Manuel

Saenz de Lorea Presidentes, D. Mateo de Alarcia Diputado del Común, D. Pedro

Matias de Anizateña, y D. José Manuel de Trube Diputado del Consejo, que son

mas, y mas sana parte de la Justicia, y Presidencia de esta Villa: Testaron

de an firmados y congresados, decretaron lo siguiente:—

Para conseguir de la Divina Piedad, y Clemencia lo que mas convenga, y fuere de

su agrado, en la presente falta de Agua que se experimenta: Acordó el congreso

que se celebre, el dia de mañana, mañana solemnemente con Preses, y Letania al Santis-

simo Christo de la Aponia de San Pedro, a cuyo fin se pare oficio al Mayor domo

Exo. de ella, por el citado Señor Presidente Lorea, que se ofrecio a practicar con esta diligencia, y que se pague lo acordado, en semejantes casos, de los

que se haga
una función
solemne en el
pedro, por la
causa de la
falta de
agua

propios de esta Villa

El Señor Sindico dió parte al congreso, que para ciertas obras de la Casaca de Guibelondo, haria dar a D. Juan Toré una suma de dos Robles, y uno a D. Domingo

Madrugada
Doi al 1^o de
una p^a de
de Guibelon
Doi, y al 1^o de
de Guibelon

Dicena de Guibelon, en los precios corrientes. Del Ayuntamiento aprovo suplen-
dencia, atendiendo a los motivos de precion, y experiencia expuestas por el Señor Sindico

Respecto a que el Señor Corregidor de esta Provincia, en su auto de diez y siete de Junio
ultimo, proveido, a consecuencia del recuso hecho por esta Villa, en treinta de Mayo

anecedente, ha mandado, que se acredite en forma, lo susodicho del fondo destinado

que yo el Sr.
para me inter
tine, y se re
mi a al se-
una comision

para las obras del Camino Real del distrito de ella, que conduce a la villa de Placencia,
y los otros los plazos para la paga de los reparos, y obras proyectadas por el Ayuntamiento

de D. Juan de Vero, con expresion de los dos sujetos, que quiesen encargarse de la exe-
ucion de ellas: Acordo el Congreso, que yo el En. forme el testimonio, que pide de la se-

ñora Corregidora, y que en la Carta que se escriba a aquel Cavallero, se insinua que los
dos sujetos que quiesen encargarse de la execucion de estas obras, son Miguel Antonio

de Tanguini, y Joaquín Bonito de Maguiban vecinos de esta Villa, sujetos abo-
nados, y de toda confianza.

Notifico el Congreso, que por acuerdo de esta Villa, de primero de Noviembre de

que se averi ano
que en q^o termi
nos, se han
de do en su
de no a la fa
brica de
Alcarrina

pasado, se dio a la fabrica de Santa Marina treinta y tres
brabos en Pasandola, para las obras que esta executando en su plaza: Acordo q^o

el Señor Sindico se informe de las circunstancias, en que se franquearon los
boles, y de parte de lo que hubiere en el asunto, para tomar la resolucion corres-

pondiente. Con lo qual acabó el congreso, y firmó el Señor Alcalde por si y por
los demas, segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el En. =

Joseph Ant. de Thuloera y
Olarte

Antoni
Domingo
de

Sept. 5.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vera a cinco de Septiembre de mil setecientos

noventa y uno por testimonio de mi el En. se firmaron, segun costumbre, los